

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación
Subdivisión Auditoría

Informe Seguimiento **Coordinación de Concesiones** **de Obras Públicas**



Fecha: 28 de diciembre de 2010
N° Informe: 31/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1.376/10

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME FINAL N° 31, DE 2009, REFERIDO A AUDITORÍA A LA OBRA CONCESIONADA EN EXPLOTACIÓN, AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 28.DIC.10*078730

Se remite a esa entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, informe sobre seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final de auditoría efectuada en la Coordinación de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, remitido al servicio por oficio N° 45.132, de 2009.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes con el objeto de superar las observaciones que se mantienen, cuya efectividad se comprobará en futuras fiscalizaciones que se programen.

Transcríbase a la Coordinación de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Auditor Interno de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE
PHU/LGS

RTE.
ANTECEDEN.

74



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.376/10

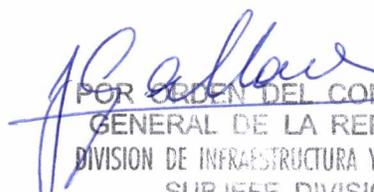
TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 28.DIC 10*078731

28.DIC 10*078730
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR
COORDINADOR DE CONCESIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE


RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.376/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 28.DIC 10*078732

28.DIC 10*078730
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.

7/



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.376/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 28.DIC 10*078733

28.DIC 10*078730
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
COORDINADOR DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS,
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.376/10

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 28.DIC 10*078734

28.DIC 10*078730
oficio N° de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.376/10

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 31, DE 2009, REFERIDO A
AUDITORÍA A LA OBRA CONCESIONADA EN
EXPLOTACIÓN, AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ, MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 28 DIC. 2010

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, aprobado para el año 2010 por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el informe final N° 31, de 2009, sobre "Auditoría a la Obra Concesionada en Explotación, Aeropuerto Arturo Merino Benítez", en la Coordinación de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, teniendo presente los oficios N°s 1.371 y 1.737, de julio de 2009, mediante los cuales el Ministerio de Obras Públicas dio respuesta al preinforme remitido, indicando las medidas a adoptar en relación a las observaciones que allí se formulaban, de cuyo análisis se emitió el precitado informe final.

Respecto a las objeciones que en esa ocasión se mantuvieron, verificadas en terreno las medidas arbitradas para resolverlas, cabe informar lo siguiente:

Observaciones administrativo-financieras

1. Sobre las pólizas de seguro.

Se observó que las pólizas de seguros de incendio y de responsabilidad civil, suscritas por la sociedad concesionaria, no se encontraban custodiadas en la Tesorería de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas. Tampoco contaban con la visación de la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

En esta auditoría de seguimiento el servicio examinado adjuntó el oficio ord. N° 3.960, de fecha 18 de noviembre de 2009, de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual informó que la póliza de responsabilidad civil N° 6.006.894 y endoso de la misma N° 71.363, correspondiente al período 2009-2010, de la aseguradora Ace Seguros, tomada por la Sociedad Concesionaria SCT Terminal Aéreo Santiago S.A., para garantizar el contrato "Concesión Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago" se encuentran emitidas conforme a las bases administrativas, y por tanto, pueden ser

A LA SEÑORA
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
SUBJEFA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,
PRESENTE
PHU/LIGS/



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

aprobadas.

Asimismo, con fecha 15 de marzo de 2010, mediante ordinario N° 949, el abogado Jefe del Departamento Legal de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas informó que no consta por escrito, que las pólizas de incendio N°s 1010800097319 A y 1741582-7, de las compañías Mapfre Seguros y Liberty Seguros, respectivamente, hayan sido pagadas al contado.

Sobre el particular, cabe señalar que las pólizas de seguro mencionadas se encuentran registradas y custodiadas en la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas. Sin embargo, las pólizas de seguro N° 6.006.894 de responsabilidad civil y N°s 20029419 y 101-10-00110161 de incendio, correspondientes al período 2010-2011, no han sido visadas por la citada Fiscalía, en circunstancias que mediante el ord. N° 589, de 3 de junio de 2009, la Dirección General de Obras Públicas estableció que tanto las pólizas de seguro como las boletas de garantía bancarias debían ser remitidas a custodia a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de recepción conforme por parte del servicio, y fotocopias de las mismas enviadas a fiscalía, para su revisión.

En consecuencia, se mantiene la objeción, por el momento, mientras ese servicio no acredite la efectiva visación por parte de la fiscalía, de los referidos instrumentos de caución.

2. Sobre informes a la Dirección de Presupuestos.

En relación a la falta de antecedentes que evidencien la obligación que le asiste al Director General de Obras Públicas de informar semestralmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, sobre el desarrollo y cumplimiento de las estipulaciones señaladas en el convenio "Concesión Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", la entidad auditada adjunta, en esta oportunidad, los ordinarios N°s 486 y 1027, de 2009 y 488 y 1009, de 2010, respectivamente, mediante los cuales remite minutas dirigidas al Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, relacionadas con información semestral correspondiente a los períodos que median entre los meses de octubre de 2008 a agosto de 2010.

Atendido lo expuesto y la validación de los referidos reportes, se levanta la observación formulada.

3. Amortización de las obras.

En lo que atañe al incumplimiento sobre el pago del impuesto al valor agregado de ciertas facturas, por parte del servicio examinado, el cual se debía efectuar dentro de 15 días, contados desde la fecha de aprobación de la misma por parte del inspector fiscal, lo que conllevaría a la aplicación de intereses reales diarios de 0,0198%, equivalentes a un valor total de \$4.942.981, cifra que el ministerio debería haber pagado a la concesionaria; no se adjuntan antecedentes que



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

acrediten medidas para subsanar lo informado. Por ende, se mantiene la observación, cuya regularización será fiscalizada en próximas auditorías, conforme a las políticas de seguimiento de esta Entidad de Control.

Observaciones de carácter técnico

1. De la conservación de las obras.

Durante la auditoría se detectó que el plan anual de conservación de la obras correspondiente al año 2009 no incluía una cuantificación de las obras para las diferentes actividades de mantenimiento.

En el presente seguimiento se constató la emisión de un documento denominado "Información Estadística y Comercialización", el cual considera para los distintos ítems de conservación, la cantidad de obra y su correspondiente precio unitario. Lo verificado permite levantar la observación.

En cuanto a la falta de concordancia entre la frecuencia de mantención de la infraestructura establecida en el plan anual de conservación de obras del año 2009 y lo indicado en el cuadro y cronograma del plan matriz estratégico de mantenimiento, se comprobó que respecto del año 2010, dicho plan corrigió tal discordancia. Por ende, se levanta la objeción formulada.

Sobre la falta de oportunidad de las reparaciones requeridas en algunas dependencias del terminal de pasajeros, especialmente en las situadas en el nivel 4,20, se comprobó que únicamente las barandas metálicas en dicho nivel habían sido pintadas, encontrándose las restantes deficiencias en proceso de resolución por la concesionaria. En consecuencia, se mantienen estas observaciones, hasta su efectiva solución, lo cual será validado en futuras fiscalizaciones.

En lo que concierne a las deficiencias detectadas en el aseo permanente del área de concesión, en el seguimiento se constató que habían sido resueltas por la concesionaria, con excepción de la presencia de manchas en las alfombras ubicadas en las áreas de arribo y espera de pasajeros, las que serán sustituidas por porcelanato. Por ende, se levanta lo observado, salvo lo referente al cambio de pavimento, lo que será verificado en una próxima auditoría.

2. Del control de calidad.

En lo que atañe a la falta de ejecución de las emboquilladuras de sumideros en los pavimentos asfálticos, se constató que dicha situación fue resuelta, por lo que se levanta la objeción formulada.

A su vez, el servicio adjunta en esta oportunidad, copia de los certificados de aprobación periódica de las instalaciones de locales



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

comerciales conectados a la red de gas, los que se encuentran debidamente regularizados, dándose por superada la observación correspondiente.

3. De la inspección fiscal.

Durante la auditoría se detectó la ausencia de mecanismos de validación de los datos proporcionados semestralmente por el concesionario, relativos a las actividades de conservación, además de la falta de información acerca de las cantidades de obras ejecutadas y sus precios unitarios.

Al respecto, en el seguimiento se constató la adopción, por parte de la inspección fiscal, de un documento semestral denominado "Información Estadística y Comercialización", el que incluye, entre otros tópicos, las cantidades de obras, el cual es controlado aleatoriamente por la asesoría. Por ende, se levanta lo observado.

Por su parte, en lo referente a la falta de actualización del Reglamento de Servicio de la Obra, en este seguimiento se verificó que dicho documento fue aprobado por la inspección fiscal con fecha 16 de junio de 2009, lo que subsana la objeción. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad auditada deberá informar a esta Contraloría General las razones por las cuales, mediante carta de fecha 26 de noviembre de 2008, otorgó un aumento de plazo para la entrega del citado reglamento, situación no contemplada en el ordenamiento contractual.

En cuanto a las obras de mejoramiento de calidad del servicio, según lo informado por ese servicio y ratificado en esta auditoría, éstas no han sido actualizadas en el plan anual de conservación, por no encontrarse concluidas, situación que infringe lo dispuesto en el convenio complementario N° 3. Por ende, se mantiene esta disconformidad.

4. Sobre la gestión ambiental.

En lo referente al cumplimiento de la normativa de carácter ambiental, de acuerdo a los nuevos certificados de laboratorio emitidos por Hidrolab, los niveles de sólidos disueltos y arsénico se encuentran dentro de los rangos establecidos en la norma NCh. 409/1 Of. 2005, lo que permite levantar la objeción formulada.

5. De la señalética del edificio.

Sobre las deficiencias detectadas en la señalética del terminal, durante el seguimiento se constató la adopción de medidas dispuestas por la inspección fiscal para su efectivo mejoramiento, destacando la incorporación del código braille. Por ende, se levanta lo observado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, se concluye que, en general, las medidas de control y regularización adoptadas por la Coordinación de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas subsanan parcialmente las observaciones contenidas en el informe final N° 31, de 2009, de esta Contraloría General, encontrándose en la actualidad, dichas acciones en plena ejecución o implementación, cuya total aplicación será verificada por este Organismo de Control en próximas fiscalizaciones al servicio.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

División de Infraestructura y Regulación

